



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DOÑA MIRIAM DEL CARMEN MATIAS MATIAS, EMPLAZADA EL MADROÑO N° 732 ST. 8 LOTE IGNACIO CARRERA PINTO, COMUNA DE ALGARROBO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 15 FEB 2018  
DECRETO: N°**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

**1054**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 02.01.2018, emitida por Doña Miriam del Carmen Matías Matías.
7. Ord. N° 071/2018 de fecha 24.01.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Doña Miriam del Carmen Matías Matías.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **doce meses** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 406/2017.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1446
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	AMASANDERIA Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO.-
NOMBRE	:	MIRIAM DEL CARMEN MATIAS MATIAS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EL MADROÑO N° 732 ST. 8 LOTE IGNACIO CARRERA PINTO, COMUNA DE ALGARROBO.-
ROL AVALÚO	:	N° 165-8
FECHA DE INICIO	:	01/01/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	01/01/2019.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 307/2017**, del local comercial con giro **"DISTRIBUIDORA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



SECRETARÍA MUNICIPAL  
 (1) (1)  
 (1) (1)  
 (1) (1)  
 (1) (1)  
 (2)



**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL**  
 986  
 FECHA RECEPCIÓN: 12 FEB 2018  
 (REVISADO) 16 FEB 2018  
 FECHA SALIDA: 16 FEB 2018  
 OBSERVACIÓN N°